

到

ZD

3

3

7

3

**马** 

**\_** 

3

**=** 

33)

الت

马马

피 피 피

平平平平

## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

## RESOLUCIÓN Nº 100-DP-2015

<u>VISTO</u>: La resolución 323-DP-14, 59-DP-15 y la factura C-Nº 0001-0000097 de fecha 20 de Mayo de 2015 de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9), y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que mediante la resolución 323-DP-14 se aprobó el convenio de permiso de uso que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a fin de que el sistema COMDOC-Comunicaciones Documentales- sea empleado exclusivamente en la Defensoría del Pueblo;
- Que mediante resolución 59-DP-15 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio al Lic. Horacio Gerardi (CUIT 20- 12965338-9);
- Que la factura del visto corresponde a los servicios de Mantenimiento de red y adecuamiento del sistema COMDOC en esta Defensoría;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal; .;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

# <u>LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE</u> RESUELVE:

### **ARTICULADO:**

- 1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9) por \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil ) en concepto de pago total de la factura C-0001-00000097 por servicios prestados durante el mes de mayo de 2015.
- 2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 100,00 (Pesos Cien).
- 3. IMPUTAR a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio, investigación y asistencia técnica.
- 4. DAR a conocimiento a las áreas correspondientes.
- 5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
- 61 Comuniquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archivese.

MINICIPALIDADO

San Carlos de Bariloche, 20 de Mayo de 2015.-

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE Asesor Letrado

Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche STADIO OIGH

Dra. Andrea F. Galaverna Detensors del Pus do

San Cultor do Bartis des